

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/5313** *Aprobación de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2021/2022.*

#### **Anuncio**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022 de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Deportes como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la Temporada 2021/2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la Temporada 2021/2022, a propuesta del Sr. Concejales Delegado de Deportes, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 122 de fecha 24 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por lo que el plazo comenzó el 25 de junio y terminó el 25 de julio de 2022.

Visto que el artículo 11 de la citada Convocatoria establece que el plazo máximo para la resolución de las subvenciones será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir el 25 de noviembre de 2022, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2022 se ha adoptado, por la Junta de Gobierno Local, acuerdo de concesión provisional de subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la Temporada 2021/2022, cuyo anuncio fue remitido, con fecha 29 de octubre de 2022, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual a la fecha de la emisión de esta propuesta de acuerdo, aún no se ha publicado en el citado diario; y que a partir de su publicación en el citado Boletín, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el poco periodo de tiempo que queda para cumplir con el plazo máximo para la resolución de las subvenciones, y no siendo posible cumplir con el mismo por el excesivo volumen de trabajo de los servicios municipales implicados en la tramitación de esta convocatoria, en concreto Deportes e Intervención.

Por lo anteriormente expuesto este Concejal Delegado de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la toma de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la Temporada 2021/2022, hasta el día 27 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Área de Deportes e Intervención Municipales.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.